Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ANTOFAGASTA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 052

ANTOFAGASTA, 06 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3724/SG de 31 de Diciembre de 2015; Resolución Nº 119 de 30 de Mayo de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda Región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Calama, con fecha 31 de Diciembre de 2016, celebraron un Convenio relativo al Centro de la Mujer de Calama en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración; aprobado por Resolución Exenta del Sernam Nº 020 de fecha 26 de Enero de 2016.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta Nº 001557 de fecha 06 de Julio de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se incrementó el presupuesto para el Centro de la Mujer de Calama.

CUARTO: Que mediante Ordinario N° 708/2016, el ejecutor solicitó la modificación del plan de cuentas del convenio antes señalado.

CUARTO: Que las partes han convenido en modificar el convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 08 de Agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por doña por doña Viviana Ramírez Páez, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Calama, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Esteban Velásquez Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio relativo al Centro de la Mujer de Calama aprobado por Resolución Exenta, del Servicio Nacional de la Mujer, Nº 020 de fecha 26 de Enero de 2016.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta Nº 001557, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 06 de Julio de 2016, se autorizó incremento en el aporte del Sernam para el Centro de la Mujer de Calama, por la suma de $ 143.528 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiocho pesos), destinado para locomoción por concepto de traslados.

TERCERA: Que además, las partes han convenido en modificar el Plan de Cuentas de presente convenio de conformidad a lo solicitado por el ejecutor mediante Ord. N°708 de fecha 04 de Agosto de 2016.

CUARTA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar la Cláusula Octava del Convenio ya individualizado:

"CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b.1 Donde dice... **"$58.416.580"** (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos)...., debe decir... **"58.900.788"** (Cincuenta y ocho millones novecientos mil setecientos ochenta y ocho pesos).- Donde dice... **"48.483.157"** (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos), debe decir...."**48.904.453**" (Cuarenta y ocho millones

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

novecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), que corresponden a la Línea de Atención. Donde dice... "**9.933.423"** (Nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos), debe decir **"9.996.335"** (Nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco pesos), correspondiente a la Línea de Prevención.

CUARTA: Modificase el Plan de Cuentas según el siguiente tenor:

APORTE MUNICIPAL

Disminuye	
Ítem	**Monto**
11. Personal a Honorarios	$ 1.497.869
21. Personal a Honorarios	$ 56.111
	$ 1.553.980

Aumenta	
Ítem	**Monto**
35. Mantenimiento y Reparaciones	$ 1.000.000
42. Alimentación y Bebidas	$ 453.980
65. Máquinas y Equipos	$ 100.000
	$ 1.553.980

APORTE SECTORIAL

Disminuye	
Ítem	**Monto**
21. Personal a Honorarios	$ 1.236.937
	$ 1.236.937

Aumenta	
Ítem	**Monto**
27. Viáticos	$ 450.000
43. Materiales de Uso y Consumo	$ 500.000
45. gastos de traslado	$ 286.937
	$ 1.236.937

Linea Atención

Aumenta	
Ítem	**Monto**
45. Gastos de Traslado	$ 143.528
	$ 143.528

Línea Atención: Aporte Seguro

Aumenta	
Ítem	**Monto**
25. Gastos en Bienestar	$ 277.768
	$ 277.768

Línea Prevención: Aporte Seguro

Aumenta	
Ítem	**Monto**
25. Gastos en Bienestar	$ 62.912
	$ 62.912

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE EJECUTOR		TOTAL
		RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
Personal a Honorario		7.137.120		$ 7.137.120
Personal Código del Trabajo				$ 0
Personal de Planta				$ 0
Personal a Contrata				$ 0
Gastos en Bienestar				$ 0
Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 7.137.120**	**$ 0**	**$ 7.137.120**
Personal a Honorarios	$ 53.791.580	$ 19.443.096		$ 73.234.676
Personal Código del Trabajo				$ 0
Personal de Planta				$ 0
Personal a Contrata				$ 0
Gastos en Bienestar	$ 340.680			$ 340.680
Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
Viaticos	$ 325.000			$ 325.000
TOTAL	**$ 54.457.260**	**$ 19.443.096**	**$ 0**	**$ 73.900.356**
Arriendos				$ 0
Alimentación y Bebidas				$ 0
Materiales de Uso y Consumo				$ 0
Servicios Básicos				$ 0
Mantenimiento y Reparaciones		$ 2.000.000		$ 2.000.000
Gastos de Traslados				$ 0
Servicios de Seguros				$ 0
Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
Otros Gastos en Administración				$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 2.000.000**	**$ 0**	**$ 2.000.000**
Arriendos				$ 0
Alimentación y Bebidas				$ 0
Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	$ 4.100.000		$ 4.400.000
Servicios Básicos		$ 2.500.000		$ 2.500.000
Gastos de Traslados	$ 143.528	$ 1.200.000		$ 1.343.528
Publicidad y Difusión		$ 3.000.000		$ 3.000.000
Servicios Generales				$ 0
Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
Otros Gastos Operacionales	$ 4.000.000	$ 707.635		$ 4.707.635
TOTAL	**$ 4.443.528**	**$ 11.507.635**	**$ 0**	**$ 15.951.163**
Mobiliarios				$ 0
Máquinas y Equipos				$ 0
Equipos Informáticos				$ 0
Programas Informáticos				$ 0
Gastos de Traslados				$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

Aporte Monetarios				$ 0
Materiales e Insumos				$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
Terrenos				$ 0
Edificios				$ 0
Vehiculos				$ 0
Mobiliarios		$ 1.200.000		$ 1.200.000
Máquinas y Equipos				$ 0
Equipos Informáticos				$ 0
Programas Informáticos				$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 1.200.000**	**$ 0**	**$ 1.200.000**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 58.900.788**	**$ 41.287.851**	**$ 0**	**$ 100.188.639**

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio, de fecha 31 de Diciembre de 2015, y su Plan de cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam, y el otro en poder de la entidad Ejecutora.

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, doña Viviana Ramírez Páez, consta de la Resolución N° 119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Esteban Velásquez Núñez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 06 de Diciembre de 2012 y de conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades./**VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA./ ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ-ALCALDE-I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

VRP/CPC/VOC/RVR/cvm
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes

Calama Primero
Ciudad Oasis

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN PLAN DE CUENTAS CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA

En Antofagasta a 08 de Agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por doña por doña Viviana Ramírez Páez, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Calama, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Esteban Velásquez Núñez, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio relativo al Centro de la Mujer de Calama aprobado por Resolución Exenta, del Servicio Nacional de la Mujer, Nº 020 de fecha 26 de Enero de 2016.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta Nº 001557, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 06 de Julio de 2016, se autorizó incremento en el aporte del Sernam para el Centro de la Mujer de Calama, por la suma de $ 143.528 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiocho pesos), destinado para locomoción por concepto de traslados.

TERCERA: Que además, las partes han convenido en modificar el Plan de Cuentas de presente convenio de conformidad a lo solicitado por el ejecutor mediante Ord. Nº708 de fecha 04 de Agosto de 2016.

CUARTA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar la Cláusula Octava del Convenio ya Individualizado:

"CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b.1 Donde dice... **"$58.416.580"** (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos)...., debe decir... **"58.900.788"** (Cincuenta y ocho millones novecientos mil setecientos ochenta y ocho pesos).- Donde dice... **"48.483.157"** (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos), debe decir...."**48.904.453**" (Cuarenta y ocho millones novecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), que corresponden a la Línea de Atención. Donde dice... **"9.933.423"** (Nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos), debe decir **"9.996.335"** (Nueve millones

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD ABOGADO ASESOR JURIDICO CALAMA

novecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco pesos), correspondiente a la Línea de Prevención.

CUARTA: Modificase el Plan de Cuentas según el siguiente tenor:

APORTE MUNICIPAL

Disminuye	
Ítem	Monto
11. Personal a Honorarios	$ 1.497.869
21. Personal a Honorarios	$ 56.111
	$ 1.553.980

Aumenta	
Ítem	Monto
35. Mantenimiento y Reparaciones	$ 1.000.000
42. Alimentación y Bebidas	$ 453.980
65. Máquinas y Equipos	$ 100.000
	$ 1.553.980

APORTE SECTORIAL

Disminuye	
Ítem	Monto
21. Personal a Honorarios	$ 1.236.937
	$ 1.236.937

Aumenta	
Ítem	Monto
27. Viáticos	$ 450.000
43. Materiales de Uso y Consumo	$ 500.000
45. gastos de traslado	$ 286.937
	$ 1.236.937

Línea Atención

Aumenta	
Ítem	Monto
45. Gastos de Traslado	$ 143.528
	$ 143.528

Línea Atención: Aporte Seguro

Aumenta	
Ítem	Monto
25. Gastos en Bienestar	$ 277.768
	$ 277.768

Línea Prevención: Aporte Seguro

Aumenta	
Ítem	Monto
25. Gastos en Bienestar	$ 62.912
	$ 62.912

		APORTE EJECUTOR		
DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
Personal a Honorario		7.137.120		$ 7.137.120
Personal Código del Trabajo				$ 0
Personal de Planta				$ 0
Personal a Contrata				$ 0
Gastos en Bienestar				$ 0
Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
TOTAL	$ 0	$ 7.137.120	$ 0	$ 7.137.120

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Personal a Honorarios	$ 53.791.580	$ 19.443.096		$ 73.234.676
Personal Código del Trabajo				$ 0
Personal de Planta				$ 0
Personal a Contrata				$ 0
Gastos en Bienestar	$ 340.680			$ 340.680
Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
Viaticos	$ 325.000			$ 325.000
TOTAL	**$ 54.457.260**	**$ 19.443.096**	**$ 0**	**$ 73.900.356**
Arriendos				$ 0
Alimentación y Bebidas				$ 0
Materiales de Uso y Consumo				$ 0
Servicios Básicos				$ 0
Mantenimiento y Reparaciones		$ 2.000.000		$ 2.000.000
Gastos de Traslados				$ 0
Servicios de Seguros				$ 0
Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
Otros Gastos en Administración				$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 2.000.000**	**$ 0**	**$ 2.000.000**
Arriendos				$ 0
Alimentación y Bebidas				$ 0
Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	$ 4.100.000		$ 4.400.000
Servicios Básicos		$ 2.500.000		$ 2.500.000
Gastos de Traslados	$ 143.528	$ 1.200.000		$ 1.343.528
Publicidad y Difusión		$ 3.000.000		$ 3.000.000
Servicios Generales				$ 0
Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
Otros Gastos Operacionales	$ 4.000.000	$ 707.635		$ 4.707.635
TOTAL	**$ 4.443.528**	**$ 11.507.635**	**$ 0**	**$ 15.951.163**
Mobiliarios				$ 0
Máquinas y Equipos				$ 0
Equipos Informáticos				$ 0
Programas Informáticos				$ 0
Gastos de Traslados				$ 0
Aporte Monetarios				$ 0
Materiales e Insumos				$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
Terrenos				$ 0
Edificios				$ 0
Vehículos				$ 0
Mobiliarios		$ 1.200.000		$ 1.200.000
Máquinas y Equipos				$ 0
Equipos Informáticos				$ 0
Programas Informáticos				$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 1.200.000**	**$ 0**	**$ 1.200.000**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 58.900.788**	**$ 41.287.851**	**$ 0**	**$ 100.188.639**

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio, de fecha 31 de Diciembre de 2015, y su Plan de cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam, y el otro en poder de la entidad Ejecutora.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · REGION DE ANTOFAGASTA · ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD · ABOGADO · ASESOR JURIDICO · CALAMA

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, doña Viviana Ramírez Páez, consta de la Resolución N° 119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Esteban Velásquez Núñez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 06 de Diciembre de 2012 y de conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA - ALCALDE -

ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIVIANA RAMIREZ PAEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · ASESORIA JURIDICA · REGION DE ANTOFAGASTA